

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Memoria de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.—SECCIÓN DOCTRINAL: La verdadera educación, por R. Colom.—Una escuela para hacer obreros, por L. Araquistain.—SECCIÓN PROVINCIAL: Sesión de la J. P. de I. P. de II-VIII-II.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

MEMORIA de los trabajos realizados por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en 1910 (1)

Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 16 de Julio de 1887, esta Junta Central, remite á la aprobación de V. E. la memoria de sus trabajos durante el año de 1910.

Durante dicho tiempo dejaron de pertenecer á esta Junta los Vocales D. José Alvarez Mariño, D. Carlos Vergara y el Vocal Secretario D. José Luis Retortillo, habiendo sido sustituidos respectivamente por D. Bernardo Mateo Sagasta, D. Moisés Aguirre y D. Maunel Diez y Más.

El número de Vocales fué aumentado con el nombramiento de D. José de Santos y Fernández Laza, en concepto de Consejero del Banco de España, cuya vacante no había sido provista en mucho tiempo.

El cuadro número 1 (véase *anexo número 2*), detalla las reuniones que durante el año de 1910 ha celebrado esta Central, que fueron 51, y en las que quedaron resueltos todos los asuntos puestos al despacho por la Secretaría y Contaduría.

(1) Por su desmedida extensión, nos abstenemos de publicar los cuadros anexos.—N. de la R.

El estado número 2 comprende las clasificaciones despachadas, que fueron 363, de las que fueron denegadas dos por las razones que se indican en dicho estado.

Comprende el estado número 3 las pensiones de viudedad concedidas, que son 194, de las que 12 comparten la pensión con los huérfanos de otros matrimonios.

Figuran en el cuadro número 4 las pensiones de orfandad resueltas, que fueron 110.

El estado número 5 comprende los expedientes de mejoras de clasificación y pensión despachados que son 166, de las que se denegaron 33 y 7 quedaron en suspenso por las razones que en el mismo estado se indican.

En el estado núm. 6 figuran los expedientes despachados de reclamación de haberes que dejaron devengados á su fallecimiento los Maestros clasificados y pensionistas, que fueron 109, de las que dos quedaron en suspenso.

Comprende el estado número 7, los expedientes de reintegro, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 16 de Julio de 1887, ó sea la devolución de los descuentos del personal, hechos á los Maestros que fallecieron sin llevar veinte años de servicio y por tanto sin dejar derecho á pensión, que fueron 13.

En el estado número 8 figuran los traslados de pagos concedidos en virtud de lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, que fueron 57.

Figuran en el estado número 9, que se han despachado 177 expedientes de rehabilitaciones de clasificación y pensión, cuyos interesados habían sido dados de baja en

las nóminas por no haber pasado la revista en la época prevenida por esta Junta.

En el estado número 10 figuran que se resolvieron cuatro expedientes de asuntos varios y 37 de informes pedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Se consigna en el estado número 11 el personal de esta Junta existente en 31 de Diciembre de 1910.

El estado número 12, primero de la Contaduría de esta Junta, se refiere al movimiento de las cuentas trimestrales, recibidas por las provinciales de Instrucción Pública, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1910. Según expresa dicho estado, se recibieron 194 cuentas, de las cuales fueron aprobadas 142, quedando, por consiguiente, pendientes de aprobación 52 cuentas trimestrales, en su mayoría por no haber solventado las Juntas cuentadantes los pliegos de reparos que les fueron dirigidos oportunamente.

Las disposiciones contenidas en el Real decreto de 27 de Mayo de 1910, respecto á las penalidades y castigos de los Jefes de Sección de las Juntas provinciales de Instrucción Pública; por falta de cumplimiento en los deberes de su cargo motivaron la suspensión de la Circular de esta Junta, fecha 25 de Enero de 1906, en cuya virtud pudo conseguirse en 1909 normalizar completamente el servicio de rendición de cuentas. Y aun cuando el Real decreto de 2 de Noviembre del presente año, vuelve á poner en vigor la 3.ª de las disposiciones generales del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, por el que se rige esta Junta, y, por lo tanto, la referida Circular, no ha podido evitarse la demora de algunas Secciones, y que en el presente año resulten pendientes por su culpa las 52 cuentas trimestrales que aparecen en el estado de referencia.

En el estado número 13 se consignan las cantidades devengadas por todos conceptos durante el año 1910, según resulta de las nóminas correspondientes, después de deducidas las bajas y alteraciones ocurridas en cada mes. En los once que comprende dicho estado, resultan devengadas por los cuatro conceptos que en el mismo figuran, 2 747 493,20 pesetas.

El estado número 14 se refiere á las cantidades cobradas y transferidas por descuentos á esta Junta Central, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910, según resulta de las notas resúmenes recibidas por las Juntas provinciales y de las relaciones generales del 10 por 100 sobre las consignaciones de material de las Escuelas públicas, que esta Junta percibe directamente del Tesoro público, excepto el de las Provincias Vascongadas y Navarra, cuyo descuento figura en sus transferencias trimestrales.

El estado número 15 se refiere al movimiento de fondos de la cuenta corriente, abierta en el Banco de España, á nombre de esta Junta, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910.

Según aparece en el indicado estado, las transferencias realizadas por las Juntas provinciales en dicho período de tiempo ascienden á 2 801,033.75 pesetas, ó sea una disminución de ingresos, con relación al año anterior de pesetas 97 239,31, y las transferencias de esta Central á favor de las provinciales para satisfacer las obligaciones de derechos pasivos, á 3 463 157.57 pesetas, ó sea un aumento, comparada con las obligaciones satisfechas en 1909, de 281.419,39 pesetas.

La baja que se observa en los ingresos obedece principalmente á la mayor rapidez empleada para proveer las Escuelas vacantes con arreglo á las disposiciones dictadas con tal objeto durante el año, por el Ministerio del digno cargo de V. E., y á no haberse realizado ingresos por atrasos de la importancia de los transferidos el año anterior.

El progresivo aumento de las clasificaciones acordadas por esta Junta y la insignificancia, comparativamente con ellas, de las bajas por defunción ó pérdida de derecho por cambio de estado de las pensionistas, fueron la causa principal del importante aumento observado en las obligaciones del año á que se refiere esta Memoria.

En el Debe del estado número 15 figura incluido con las transferencias de las Juntas provinciales el 10 por 100 sobre las consignaciones del material de las Escuelas públicas, cuyo importe, como es sabido, cobra directamente la Junta Central del Tesoro público.

En poder del Banco de España se hallan

depositadas, á disposición de esta Junta, pesetas nominales 2.618,500, en títulos del 5 por 100 amortizable, que con la garantía de las dos cuentas de crédito á que se refiere el estado número 16, importante 650.000 pesetas nominales, que venían figurando en Memorias anteriores.

Con arreglo á la cotización oficial de la Bolsa de Madrid de 31, de Diciembre, los valores indicados se cotizaban al cambio de 101,40 resultando por consiguiente, que el capital de pesetas nominales 3 278 500, representa un capital efectivo de 3.314 259 pesetas, ó sea un aumento con relación al capital invertido de 567 487 pesetas. En el estado número 16, se detallan las cantidades satisfechas á los jubilados y pensionistas procedentes de Ultramar, cuyo importe de 3.202 pesetas figura también en el haber del estado número 15, independientemente de las transferencias realizadas por la Junta Central á favor de las provinciales.

A disposición de esta Junta Central, y como procedente de la suprimida de la de Cuba y Puerto Rico, contiúa depositada en el Banco de España la cantidad de pesetas nominales 185 500 en títulos de la Deuda amortizable del 3 por 100. Las importantes diferencias anotadas, obligaron á esta Junta, para no disminuir el capital ó fondo de reserva, reunido en los primeros años de la fundación de los derechos pasivos, y por consiguiente, para no mermar los intereses que dicho capital produce, á solicitar del Banco de España la apertura de una cuenta corriente de crédito por un valor efectivo; primero, de 300 000 pesetas, y de otra cuenta análoga después de 200 000, ó sea un total de 500 000 pesetas efectivas en dos cuentas de crédito, con la garantía de 650.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100. Según se expresa en el estado número 17, las cantidades dispuestas por esta Junta en el tercero y cuarto trimestres de 1910, sólo devengaron por intereses á favor del Banco de España, la cantidad de 1.328,15 pesetas, quedando por consiguiente en beneficio de los fondos pasivos la de 10.671,85, por la diferencia que existe entre los intereses devengados por el Banco y la cantidad de 12.000 pesetas que produjo la garantía de dichas cuentas de crédito.

El movimiento de fondos de estas cuentas, según el referido estado, fué de pesetas 1 056 824,13 por los retirados, para completar el importe de las consignaciones ordinarias del segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1910, y de 557 821,19 los fondos depositados por esta Junta para amortizar las cantidades retiradas en dichos trimestres, quedando pendientes de amortización en 31 de Diciembre, como saldo á favor del Banco de España, la importante cantidad de 499 000 pesetas.

En el estado número 18 se detallan por conceptos las consignaciones ordinarias y extraordinarias libradas á provincias, en virtud de los acuerdos y órdenes de esta Junta, durante todo el año de 1910, cuyo importe de pesetas 3463 157,57, es igual precisamente al que aparece en el Haber del estado número 15.

El estado número 19 se refiere á los débitos de esta Central en 31 de Diciembre del presente año, á favor de varios jubilados y pensionistas, que por diferentes causas no pudieron ser incluidos en la consignación ordinaria del cuarto trimestre.

En el estado número 20 figuran todas las obligaciones reconocidas por esta Junta Central hasta la última sesión celebrada en 1910, así como las altas y bajas ocurridas durante el mismo año. El número de clasificaciones acordadas por esta Junta hasta el día de hoy, se eleva á 7 202 participaciones por pesetas anuales 3 458 359,80, ó sea un aumento en las obligaciones de derechos pasivos, con relación al año de 1909, de 459 participaciones por pesetas 232.588,32.

El estado número 21 se refiere á las cantidades devueltas por esta Junta en virtud de los oportunos expedientes instruidos á reclamación de varios Maestros en activo servicio, cuyas Escuelas figuraron en las nóminas con situación distinta de la que aparece de las certificaciones, y tomas de posesión correspondientes.

El total importe de las cantidades devengadas y cobradas por todos conceptos en las 49 provincias y Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, desde el cuarto trimestre de 1909 al tercero de 1910, según resulta de las respectivas cuentas, reconocidas por las Juntas provinciales hasta el día 31 de Diciembre del año actual.

El saldo á favor de esta Junta, por los descuentos pendientes de cobro hasta el 31 de Septiembre último, se eleva á la importante cantidad de 1.398.410,56 pesetas, procedentes en su mayor parte de los débitos que en 1901 tenían los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

El estado número 23 se refiere a los ingresos y pagos, incluso las transferencias de esta Junta á favor de las provinciales, y de éstas á la Central, desde el cuarto trimestre de 1909 al tercero de 1910, según resulta de las cuentas de metálico recibidas en la Contaduría de esta Junta, hasta el día 31 de Diciembre de dicho año.

El saldo á favor del fondo de derechos pasivos en 30 de Septiembre último, se eleva á la cantidad de 146.839,49, cuya procedencia consiste en no haberse realizado aún los saldos de las liquidaciones aprobadas de las provincias de Baleares, Gerona, Huelva, Lérida, Málaga, Navarra y Oviedo y figurar en poder de algunos Habilitados de Clases Pasivas, el importe de los sobranes de nóminas que no pudieron ser transferidas dentro del primer trimestre de 1910.

En la presente Memoria se han omitido los estados correspondientes á la liquidación del primer decenio por haber sido ya publicado en la de 1909 con todas las provincias datos y antecedentes de los diez primeros años de la fundación de esta Junta Central y resultados posteriores hasta 31 de Diciembre del referido año.

A continuación de los estados generales del año actual, se insertan los comparativos A y B, de los cinco últimos años, á fin de que V. E. pueda conocer en conjunto las diferencias y alteraciones ocurridas durante el expresado tiempo, en los ingresos y pagos de derechos pasivos y la labor realizada por esta Junta en todos los servicios que corren á su cargo.

Madrid 31 de Diciembre de 1910.—El Vocal Secretario *Manuel Die*.—Visto Bueno El Presidente, *Bugallal*.

Exmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

(*Gaceta* de Madrid de 13 de Julio de 1911.)



SECCIÓN DOCTRINAL

La verdadera Educación

(Continuación)

V

La sensibilidad así dispuesta tiene necesidad, para obtener el mayor éxito en frutos de ser caldeada al fuego del entusiasmo, único que solamente permite acometer grandes empresas. Es en efecto sumamente necesario para su mayor fecundidad que entre diez y doce años la persona humana comience á prendarse de un asunto que se halle por encima de las necesidades ordinarias. Esto proporciona cierto matiz al alma que la caracteriza y que la predispone á revelarse tal como es en sí misma.

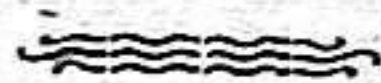
Para desempeñar cumplidamente esta misión se ha de aprovechar el concurso que ofrece la enseñanza de las ciencias, las artes y la literatura, á pesar del olvido que hasta hoy en día ha imperado en tales enseñanzas, como si fuera cosa banal. Bajo este punto de vista estas enseñanzas resultan de sumo alcance para inculcar el entusiasmo, solicitando inclinaciones desinteresadas que constituyen el carácter de los grandes hombres, elevando á las demás por encima de los intereses vulgares. No es, tal vez, al culto de las bellas artes, de las letras y de las ciencias, á las cuales se les atribuye el honor de las más nobles vocaciones que constituyen la mayor gloria y honor de la humanidad? Pues bien, quién no se ha sentido por ellos enardecido por un ferviente ardor que le sobreponía á aquellos que, movidos por intereses mezquinos, se atrofin detrás de un contador. La instrucción no satisface cumplidamente su misión si solamente tiende á la adquisición de nuevos conocimientos, para que dé resultados fructíferos, es preciso que estos conocimientos le conduzcan hacia la verdad, y lo bello que es el resplandor de lo verdadero, fuente inagotable de amor que mana del fondo de nuestro corazón.

Limitándose á lo concerniente á la historia del arte y de la literatura, como se decía antiguamente, resultaría difícil este privilegio, á menos que la recitación verbal vaya

seguida del análisis directo de las obras maestras. Cuadros, estatuas, monumentos, poesías, relatos y discursos, es en presencia de ellos que se debe colocar al alumno. Por este medio, se conseguirá despertar el amor y aumentar el interés al estudio, interés que irá aumentando á medida que él vaya gozando del encanto delicado y puro del arte, dejándose arrastrar por su influencia. Esto no significa, en absoluto, que no sea preciso guiarle y, á este fin, prevenirle sobre las obras de literatura ó de arte, la personalidad de los autores, el momento y el lugar de su aparición, sus congéneres ó similares que le rodean. De todo esto importa grandemente saber apreciar todo su valor que contienen bajo el punto de vista del saber y de la formación del gusto, (las letras acaban en arrastrar en pos de í todas las consecuencias que se derivan de ellas,) no perder de vista la influencia sobre las potencias del entusiasmo. El profesor deberá hacer que sus explicaciones recaigan sobre la parte activa de las mismas. No puede hacerse enseñanza literaria ó artística sin obra sobre la cual se apoye lo mismo que no puede enseñarse anatomía sin cadáver. Rechacemos, de una vez, todos los análisis in abstracto que no descansan sobre ninguna realidad. Sin hacer mención sobre el perjuicio que ocasionan á la inteligencia, habituándola á funcionar en el vacío, están desprovistas de toda acción sobre la sensibilidad. Todo profesor celoso de su misión pondrá sumo cuidado en no avanzar ningún paso que no vaya acompañado de su respectiva demostración en vista de las obras de arte, bien sobre el natural ó bien sobre reproducciones y por la lectura de los literatos, procurando que tales enseñanzas no se conviertan en críticas tanteadoras más propias para reprimir que para favorecer la emoción. Cuantos no han producido nada, víctimas estériles de un sentido crítico exagerado! El niño tiene sobre todo necesidad que se le enseñe las intenciones del autor, que le expliquen los sentimientos, no de una manera escueta como un manual sino de una manera viva, atrayente, indicativa más que dogmática y lacónica. Obrando sobre la sensibilidad y la imaginación, que en cierta manera depende de ella logra sugerir. Por este medio, la enseñanza de la

literatura y de la historia del arte trazarán las vías en las cuales se expansionará la sensibilidad, que, así encauzada, aumentará en fuerza y en pureza, haciendo brotar nuevas producciones por la frecuentación de los buenos autores y de los grandes artistas: manantiales que ninguna sequedad, en el transcurso de la vida, logrará ver agotado.

R. COLOM.



Una escuela para hacer obreros

Una visita que no debe de omitir el turista cultural—si vale la expresión—que anhele conocer lo más íntimo de Bélgica, es la visita á la escuela de Saint Gilles, situada en uno de los suburbios de Bruselas.

Esta escuela es un raro experimento pedagógico que, de generalizarse, ensanchará indefinidamente los límites culturales, hoy tan estrechos, á que están condenados los niños de las familias obreras.

Es un primer paso que se da en ese grave é inmenso problema de la cultura para todos y por igual.

Esta escuela responde á las siguientes palabras: «Crear para la clase obrera un organismo donde sus hijos pudiesen recibir una educación general, preparatoria para todos los oficios, establecer una escuela donde los niños del pueblo y de la pequeña burguesía, que no deseen seguir la carrera administrativa ni convertirse en empleados ó dependientes de comercio, reciban una instrucción manual claramente caracterizada; fundar un establecimiento donde, en una palabra, el hijo del obrero que «quiera permanecer obrero» deseoso de lanzarse en lo que nosotros llamaremos «carrera manual» desenvuelva integralmente, pudiese prepararse para su futura «función social»: tal es el problema á resolver»

Estas claras palabras son de Victor Devogel, el fundador y director de la escuela de Saint Gilles.

Devogel es uno de esos apóstoles pedagógicos que suelen realizar el heroísmo de disolver sus vidas en una árida obra de enseñanza, en una obra santamente objetiva, fluida, transitoria, casi anónima.

Devogel es el tipo del moralista, desinteresado, voluntariamente obscuro, inflamado de pasión, cuando habla de su obra; es uno de los hombres que forman la minoría cultural en que descansa, como sobre columnas, toda la mole de un pueblo.

La idea de su escuela es bien sencilla. Simplemente se trata de dar continuidad a la vida del obrero. Los hijos de las familias acomodadas pasan de la escuela al Instituto, del Instituto a la Universidad, de la Universidad a la aplicación de los conocimientos adquiridos; es decir, que las etapas de su vida están encadenadas, una nacida de la otra, sin lagunas considerables.

Sólo los hijos de las familias obreras tienen que dar un salto: de la escuela al taller; de un centro de enseñanza, a un centro de trabajo que apenas guarda ninguna relación con la escuela.

La escuela, según un método lógico, debiera ser para el obrero, como lo es para el hombre de carrera, el germen de su futuro campo de operaciones; del taller. La vida del taller debiera ser, no un salto brusco, sino una continuación de la vida escolar. Debiera existir un momento en la escuela en que el niño fuese mitad estudiante y mitad obrero, un momento de transición entre el período de la enseñanza primaria y el período en que el niño pobre comienza a ganarse la vida.

Esa idea de desenvolvimiento continuo es la que sirve de base a la escuela de Saint Gilles.

Generalmente, se le conoce con la denominación de escuela de cuarto grado. Los niños que asisten a ella han terminado ya los otros tres grados de la enseñanza primaria. En la escuela de Saint Gilles comienzan su carrera manual o lo que el Sr. Degovel llama Humanidades del obrero.

Estas Humanidades comprenden las matemáticas, las ciencias experimentales, el dibujo y los trabajos manuales. Las matemáticas, las ciencias y el dibujo son los cimientos; los trabajos manuales, la cúpula del edificio.

Peró no se crea que los cimientos tienen por única finalidad convertir el niño en un excelente obrero. Además de eso, se trata de desarrollar la facultad de la abstracción de formar un espíritu. No basta con hacer

del niño un hábil obrero manual, una máquina humana, por perfecta que sea. Es menester poner en actividad su pensamiento, para que dentro del instante histórico, en que vive sea un espíritu dinámico, capaz de despertarse a la conciencia de su función social.

El espíritu en movimiento: he ahí la idea que palpita en toda la escuela de Saint Gilles. Nada de enseñanza mecánica, que ahogue en el alumno su facultad creadora. Ante todo, se pretende desenvolver su espíritu de inventiva. El maestro se limita a trazar las líneas generales de una lección que tenga por fin, por ejemplo, modelar un objeto en barro, construir un adorno en hierro ó componer un dibujo. El profesor da los elementos simples. Y se deja en absoluta libertad a los alumnos para que ellos inventen cuantas combinaciones quieran con estos elementos. En vez de hombres mecánicos, rutinarios, se aspira a que los alumnos sean inventores, creadores, con el espíritu en constante movimiento. De este modo, los oficios manuales, monótonos y embrutecedores, tal como hoy se practican, se elevan al rango de un arte ó de una ciencia, de una actividad estética ó intelectual, que puede dilatarse por los reinos sin fronteras de la creación humana. Tal es el principio pedagógico de esa maravillosa escuela.

Como consecuencia de este principio, a cada alumno no se le enseña un solo oficio determinado, porque esto tendría a mecanizar su espíritu, sino que la enseñanza consiste en una serie de conocimientos generales relacionados con un buen número de oficios. Esto vienen a ser las Humanidades manuales: iniciación del alumno en oficios de diversa índole para que llegado el momento de escoger uno, elija aquel que más concuerde con sus inclinaciones espontáneas y, además, para que tenga conciencia de la relación de unidad entre unos oficios y otros. En vez de especialistas del trabajo manual la escuela de Saint Gilles procura hacer enciclopedistas. Primero, lo general; después, lo particular. En esto, la escuela de Saint Gilles es muy superior a muchos centros de estudios superiores, extendidos en todos los países, de donde brotan esos especialistas de espíritu unilate-

ral que tantos estragos acarrearán a la ciencia cuando pretenden remontarse hasta la generalización desde las hondonadas de su especialismo.

Tales son, esbozados someramente, el principio y el método de esta celebrada escuela. De su estructura material, de sus salas de conferencias, de su sala Museo, de su sala de ducha y baños, de su calefacción, de todos los elementos que componen la parte corpórea de la escuela, sólo hay que decir que están dotados de todas las comodidades que unas sabias autoridades gubernativas no escatiman nunca a un foco de cultura. El espíritu de unidad, aplicado a las escuelas, sólo puede explicarse en los países bárbaros.

Por todas estas razones, la escuela de Saint Guilles es un puente que une la vida escolar del niño y su vida de taller. Así desaparece la solución de continuidad en la existencia de los niños pobres.

LUIS ARAQUISTAIN

Bruselas, Julio 1911.

(De La Tarde)

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 11 de agosto de 1911.

Presidida por el Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. Botía, López Comas, Roca y Simó, Font y Sampol ha celebrado sesión la Junta Provincial de Instrucción Pública.

El Secretario Sr. Bover leyó el acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Se enteró la Junta de que D. Luis Gimier con fecha 8 del actual había tomado posesión de la Escuela de niños de Bañalbufar y de que D. Tomás Vaquer ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Gratallops.

Vista la instancia del Maestro de Santa Eulalia en súplica de que previo informe de la Junta se curse a la Superioridad su solicitud pidiendo que no se le considere con derechos limitados,

se acordó que pase a informe de los Sres. Font, Directora de la Escuela Normal de Maestras y López Comas.

Se acordó dar cuenta a los interesados de la resolución de la Dirección general de 1.ª Enseñanza dejando sin curso la instancia de los auxiliares de la Escuela de Alayor en que solicitaban nuevo título de 1.100 pesetas.

Igualmente se acordó comunicar a D.ª Jacinta Morell que la misma Dirección General devuelve su instancia en la que solicitaba fuera de concurso una escuela de Barcelona ya que todavía no se ha reconocido la graduación a la escuela que desempeña.

Enterada de que la Junta local de 1.ª enseñanza de Estallenchs en unión del Sr. Inspector acordó llevar a la práctica lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 5.º del R. D. de 25 de febrero, se acordó que se participase a la Superioridad.

Y se levantó la sesión.

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

«Manual Legislativo para 1911» por D. J. C. Arroyo, editado por La Escuela Moderna.—Un abultado tomo de 640 páginas conteniendo formularios y las disposiciones más modernas sobre primera enseñanza, 1'50 ptas.

Se sirve pidiéndola por papeleta a la Asociación.

Quedan ya pocos ejemplares.

El distinguido Maestro de Madrid, don Enrique Solana conocidísimo entre el profesorado primario por sus trabajos en «El Magisterio Español» ha sufrido estos pasados días terrible desgracia de familia.

Mientras estaba en Lourdes con la mayoría de su familia, su hijo D. José Solana Sanmartín, joven de 23 años, ingeniero de minas, de brillantísimo porvenir, prestando servicio en la costa de Asturias, cayó al mar y pereció ahogado.

La juventud del finado, su laboriosidad,

cus viajes por apartadas tierras, sus escritos que leíamos con grande interés y el esfuerzo que suponía haber obtenido su carrera con immejorable calificación despertaban grande simpatía y eran legítimo orgullo de sus padres, que hoy lloran truncada para siempre lo que fué bien fundada esperanza.

En su dolor les acompañan sus amigos y rogamos al Sr. Solana nuestro sincero y sentido pésame.

En las hermosas fiestas celebradas en la ciudad de Inca, fué número sobresaliente y aplaudido la *Fiesta del árbol*, que por vez primera tuvo efecto en dicha población el 29 de julio. Tomó parte notable en ella el ilustrado Maestro de la novel ciudad D. Antonio Gelabert y Cano quien ante nutridísima concurrencia pronunció un discurso de elevados tonos y oportunas ideas, en consonancia con el acto que se realizaba.

Hoy el señor Gelabert nos ha obsequiado con un ejemplar impreso del citado discurso, que hemos podido leer con toda detención, confirmándonos su lectura el lisonjero juicio que de él habíamos formado por anteriores referencias.

Agradecemos al señor Gelabert la atención tenida, al par que le felicitamos por su trabajo y deseamos que caiga en terreno abonado y tome pronto forma su indicación de que se construyan nuevos edificios para escuelas públicas de primera enseñanza, de los que bien necesitada está la ciudad de Inca,

Ha tomado posesión de la escuela de niños de *Bañalbufar*, don Luis Gimier Darder, dejando vacante la de *Orient*.

Parece que la *Gaceta* del 10 de Agosto publica un novísimo modelo de *hojas de servicios*, para efectos del *Escalafón general* del Magisterio.

Dentro de breves días los tendremos á disposición de nuestros compañeros.

Hemos recibido el número 7 de la Revista de Educación que edita la Sociedad Central de Publicaciones de Barcelona.

Contiene artículos muy notables é interesantes de los Sres. Bardina, Benejam, Condesa del Castellá, del Campo, Homs, Polo y Peyrolón, Poyatos, Diego Ruiz y otros. Merece señalarse por su amenidad y por su

carácter eminentemente práctico, la *Lección sobre el caracol común*, un hermoso *Estudio de la Naturaleza*, profusamente ilustrado, debido al joven é inteligente pedagogo señor Homs.

Como en los números anteriores, son muy notables y nutridas las Secciones de Documentación, Reproducciones y Consultas. Esta última va adquiriendo importancia y da idea muy favorable de la vitalidad de la Revista.

En la sección de Folletines se continúan los de *Gimnasia respiratoria*, *Teoría y práctica de la Fotografía*. *La educación de las jóvenes* y *la Historia del Arte*, casi todos ellos profusamente ilustrados.

La Revista de Educación, por la importancia de los trabajos que publica y por lo nutrido de sus secciones es de gran utilidad para todas las personas interesadas en esas materias.

La Hacienda



Revista Mensual Ilustrada sobre Agricultura, Ganadería é Industrias Rurales
Publicada en Español en Buffalo, N. Y. & U. de A. para los Agricultores, Ganaderos, Comerciantes, Banqueros y todas las personas amantes del progreso.
Suscripción anual, \$3.00 oro am. No importa cual sea su ocupación "La Hacienda" le ayudará si Usted se suscribe á ella. Para información escribase á ~

La Hacienda Company
Dept. N., Buffalo, N.Y., E.U.A.